

Descripción del proyecto.

Objetivos del Proyecto

La Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA) ha decidido desarrollar el Proyecto denominado “Apadrina a un autónomo en paro”. El ámbito del mismo es nacional, teniendo como propósito apoyar a los trabajadores autónomos que se han visto obligados a abandonar su actividad. Las cifras que está ofreciendo el Ministerio de Trabajo en relación a los autónomos que están cesando en su actividad son escalofriantes, estamos hablando que cada día son alrededor de quinientos autónomos que tienen que cerrar la persiana y que de forma indirecta dejan de generar empleo.

Este Proyecto fue concebido con el propósito de responder a la urgente necesidad de solucionar los problemas que afectan a este colectivo, especialmente en relación con aquellos que no disponen de ningún tipo de ayuda por parte del gobierno y de esa manera contribuir al desarrollo económico y social del país.

Concretamente el proyecto se dirige:

1. Mejorar la calidad y aumentar la cobertura de los autónomos que no poseen ningún tipo de subsidio ni ayuda.
2. Apoyarles directamente con las contribuciones que de forma altruista se lleven a cabo tanto por entidades tanto de carácter público como de carácter privado así como por particulares.

Acciones a desarrollar.

Para el desarrollo del Proyecto se realizarán las siguientes acciones:

1. Difusión en los medios de comunicación de la campaña que se está llevando a cabo por parte de la Asociación.
2. Reparto entre representantes de las instituciones nacionales, nuestros asociados y cualquier persona que esté interesada del denominado “lazo de solidaridad con el autónomo” al objeto de que nuestras demandas se escuchen y lleguen a ser conocidas por el mayor número de personas.
3. Apertura de un número de cuenta en una entidad bancaria en la que se ingresarán aquellas contribuciones que vayan realizándose.
4. Atención de aquellas solicitudes que se remitan a la Asociación.
5. Estudio de la situación de los solicitantes y recopilación de la información acreditativa del estado de necesidad en el que se encuentra el solicitante.
6. Reparto a prorrata de las cantidades recibidas entre aquellos solicitantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos a criterio de la Comisión creada al efecto.

ASNEPA

SEDE NACIONAL * Pl. Pintor Segrelles, 6 Bajo- Valencia TEL.- FAX: 96 336 66 71
SEDE MADRID * C/ Del Carmen, 16-2º Derecha TEL.- FAX: 91 532 19 09
asnepa@autonomos-asnepa.com * www.autonomos-asnepa.com

Protocolo de actuación.

Requisitos que deberán cumplir los solicitantes.

1º.- Haber remitido la solicitud de ayuda debidamente cumplimentada junto con la declaración responsable.

2º.- Requisitos del autónomo:

- Tiene que haber cesado en su actividad después de enero de 2009 habiendo cotizado previamente al cese como mínimo un año de forma ininterrumpida.
- Acreditar que se encuentra inscrito en alguna oficina del INEM como demandante de empleo.
- Encontrarse en una situación familiar precaria, encontrándose el otro cónyuge o persona con la que conviva en el paro acreditando el citado extremo con la inscripción en el INEM, tener familiares a su cargo y acreditar que no existen ingresos en el núcleo familiar.

3º.- En ningún caso podrán ser beneficiarios de la ayuda personas vinculadas con ASNEPA, entendiéndose por tales tanto relacionados por vínculos familiares o afines con cualesquiera miembros o trabajadores de la Asociación.

4º.- Remitir en el caso en el que sea admitida su solicitud la documentación necesaria para acreditar que efectivamente se cumplen los requisitos. En el supuesto en el que el beneficiario no acredite los extremos solicitados será excluido del reparto de las ayudas.

5º.- Ninguno de los solicitantes podrá percibir un mes más de cuatrocientos veinte euros (420 euros) fijándose la citada cantidad como límite máximo a percibir. En el caso de que exista remanente, el mismo será destinado para atender las solicitudes del mes posterior.

6º.- Los solicitantes podrán concurrir todos los meses que necesiten con un máximo de un año para ser beneficiarios de aportaciones teniendo la obligación, cada uno de los meses que deseen concurrir, presentar la documentación acreditativa de la situación que le hace beneficiario de la ayuda.

7º.- Cualquier cambio de estado en los solicitantes que determine que no cumplen los requisitos para percibir la ayuda deberá ser comunicado a la Asociación y en el caso de haberse producido ya la misma deberá ser devuelta.

Requisitos de las entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras que deseen colaborar en el proyecto realizarán sus aportaciones única y exclusivamente a la cuenta bancaria aperturada al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya y Argentaria.

Obligaciones de ASNEPA.

ASNEPA en su calidad de gestora del Proyecto “Apadrina a un autónomo” se compromete a estudiar las solicitudes que le sean remitidas por las personas interesadas y a llevar a cabo el reparto de todas aquellas aportaciones que le sean remitidas por las entidades colaboradoras. En ningún caso ASNEPA se compromete a realizar aportaciones, su cometido es única y exclusivamente realizar el reparto.

Asimismo, ASNEPA creará una comisión al objeto de estudiar las solicitudes que se reciban. La composición de la misma será de tres ó cinco miembros, dependiendo del volumen de las solicitudes, no teniendo ninguno de sus miembros voto ponderado en la comisión. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros de la misma.

Procedimiento de concesión de las ayudas.

Los solicitantes es necesario que hagan llegar a la Asociación sus solicitudes debidamente cumplimentadas junto con la declaración responsable. La comisión evaluará las solicitudes que se reciban entre el día primero y vigésimo de cada mes, las que se reciban fuera de ese periodo serán evaluadas el mes siguiente.

La comisión se reunirá para estudiar las solicitudes y descartará aquellas que no cumplan los requisitos. La Asociación se pondrá en contacto con aquellas personas cuya solicitud se haya admitido para que remita la documentación acreditativa de la concurrencia de la situación merecedora de la ayuda, así como el número de cuenta en el que desean que le sea ingresada la ayuda. A falta de envío de la documentación el solicitante quedará automáticamente excluido.

Recibida la documentación, entre todos los solicitantes se procederá al reparto a prorrata de las contribuciones que obren en la cuenta bancaria destinada al efecto, mediante transferencia bancaria que se realizará a partir del día uno del mes siguiente al que se haya realizado la solicitud. Los solicitantes no podrán recibir mensualmente más de cuatrocientos veinte euros (420 euros) mensuales. Si alguno de los meses existiera remanente se destinará a las solicitudes que cumplan los requisitos en el mes siguiente.